

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-
Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11001 33 37 041 2023 000261 00
Accionante: LUZ ANDREA JURADO GORDO
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

ACCIÓN DE TUTELA

Auto No. 2023-623

La acción de tutela promovida por la señora LUZ ANDREA JURADO GORDO, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se admite para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por la señora LUZ ANDREA JURADO GORDO en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Segundo: Notificar por correo electrónico al Dr. MAURICIO LIÉVANO BERNAL - Presidente de la CNSC o a quien haga sus veces o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del

Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, a las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica
Accionante: LUZ ANDREA JURADO GORDO	luzajuradog@gmail.com
Accionada: CNSC	<u>notificacionesjudiciales@cncs.gov.co</u>

WIMT

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a482e53a366e923329ad1b603a8ee08f18f73cc486bf4cd3766ca42324b405**

Documento generado en 02/08/2023 11:47:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>